

del Plan Parcial B y otra en el paraje El Moral de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 15 de diciembre de 1998,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla) de 8.804,25 m² de terrenos de las siguientes parcelas, que figuran inscritas a favor del citado Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad número 8 de Sevilla:

- Parcela de terreno grafiada en el Plano Tres como D-1 de la Unidad de Actuación Primera del Plan Parcial B del Ayuntamiento de Burguillos. Destinada a zona docente. Tiene una superficie de 3.604,76 m². Linda al Norte con la calle H de la Urbanización; Sur, con resto de las parcelas de uso docente; Este, con la calle C de la Urbanización; y, Oeste, con calle A de la Urbanización. Obra inscrita al folio 134 del tomo 1.585, libro 29, finca 1.326.

- Parcela de 5.199,49 m² segregada de la registral núm. 1.276 en el paraje conocido como El Moral, término de Burguillos. Obra inscrita al folio 216 del tomo 1.645, libro 31, finca 1.451.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, ambas parcelas deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscritas a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscritas a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 271/1998, de 15 de diciembre, por el que se acepta, a beneficio de Inventario, la herencia instituida por don Sebastián Ayala Uceda a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su posterior adscripción a la Consejería de Asuntos Sociales con destino a la Residencia de Pensionistas de Córdoba.

Don Sebastián Ayala Uceda, mediante testamento de 30 de junio de 1988, instituyó como heredera universal del remanente de todos sus bienes a la Residencia de Pensionistas de Córdoba.

Por la Consejería de Asuntos Sociales y el Instituto Andaluz de Servicios Sociales se considera de interés la aceptación de dicha herencia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 15 de diciembre de 1998,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta, a beneficio de inventario, la herencia instituida por don Sebastián Ayala Uceda, consistente en la cantidad de 1.318.586 pesetas, depositadas en la entidad Cajasur, en la imposición núm. 3400.070.0049149 y libretas núm. 30000054003 y núm. 30000021304.

Segundo. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 272/1998, de 15 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), de una parcela sita en la Urbanización La Aljomaima de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Las Gabias (Granada) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de terreno ubicada en la Urbanización «La Aljomaima» del citado municipio, junto a la antigua carretera de la Malahá, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de diciembre de 1998,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Las Gabias (Granada) de una parcela con 11.186,48 m² de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

- Manzana núm. 22 en el Plan Especial de la Urbanización «La Aljomaima», término de Las Gabias. Está destinada a equipamiento y tiene una superficie irregular de 25.325 m². Linda: Al Norte, con el lindero general de este viento, lo mismo que respectivamente por el Oeste; al Sur, con la carretera antigua de la Malahá; y, al Este, con las manzanas 18, 19, 20 y 21.

Consta inscrita dicha finca matriz en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, a favor del Ayuntamiento de Las Gabias, al folio 158 del tomo 1.481, libro 22 de Las Gabias, finca 1.806.

Segundo. De acuerdo con el artículo 14 de la citada Ley, la parcela deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 273/1998, de 15 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga), de una parcela sita en la finca Cortijo del Moro de la citada localidad, con destino a la ampliación y reforma del Instituto de Enseñanza Secundaria Palma de Mallorca-Los Manantiales, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de terreno ubicada en la finca Cortijo del Moro de dicho municipio, colindante al Instituto de Enseñanza Secundaria «Palma de Mallorca-Los Manantiales», con destino a su ampliación y reforma.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá la mejora de la prestación del servicio en el citado Centro.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 15 de diciembre de 1998.

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga) de una parcela con 1.963,50 m² de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Parte accesoria del predio rústico conocido por Cortijo del Moro, sito en el término municipal de Torremolinos, que tiene una superficie de 32 hectáreas, 51 áreas y 60 centiáreas. Linda al Norte con tierras de Felisa García; al Este, Haza de la Zapatera y camino de Benalmádena; y al Oeste; con la sierra de Torremolinos.

La finca matriz consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Málaga al folio 81 del libro 309, tomo 382, finca 5.920-B (antes 587).

La parcela donada, tiene los siguientes límites: Al Norte, en línea recta de 39 metros, con la finca matriz de la que se segrega; al Sur, en línea recta de 38 metros, con el Instituto Palma de Mallorca; al Este, en línea recta de 51 metros, con el Pabellón Deportivo San Fernando; y, al Oeste, en línea recta de 51 metros, con el vial denominado calle Periodista Federico Alba.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, dicha parcela deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de la ampliación y reforma del Instituto de Enseñanza Secundaria «Palma de Mallorca-Los Manantiales».

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la concesión de una subvención específica por razón del sujeto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón del sujeto, concedida de acuerdo con el artículo 107 de la citada Ley, con cargo al Programa Presupuestario 67C «Desarrollo Cooperativo y Comunitario» y recaída sobre el expediente:

Núm. expediente: SC.002.AN/98.

Beneficiario: Cepes-Andalucía.

Municipio y provincia: Sevilla.

Subvención: 22.500.000 ptas.

Sevilla, 4 de diciembre de 1998.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad a las tarifas de inspección técnica de vehículos vigentes en Andalucía.

La Orden de 10 de diciembre de 1996 de la Consejería de Trabajo e Industria aprobó las tarifas de ITV vigentes en Andalucía, estableciendo en su Disposición Séptima que su actualización será efectuada automáticamente, mediante el Índice de Precios al Consumo de la Comunidad Autónoma Andaluza, en base al último índice interanual de octubre para la aplicación desde el uno de enero del año siguiente.

Según certificado del Instituto Nacional de Estadística, los datos correspondientes al período de octubre de 1997 a octubre de 1998, permiten obtener un incremento relativo del Índice de Precios al Consumo para Andalucía de 1,1%.

En virtud de las consideraciones anteriores

R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad a las tarifas de ITV vigentes en Andalucía para el año 1999 resultantes de aplicar la variación del IPC en 1,1% a las anteriormente vigentes.

a)